

El Contribuyente.

DIARIO POLÍTICO DE LA TARDE.

Lunes 19 de Marzo de 1866.

REDACCION Y ADMINISTRACION, Costanilla de los Angeles, número 7, entresuelo.

Año I.—Núm. 4.º

PRECIO Y MODO DE HACER LA SUSCRICION. En Madrid, un mes diez reales, en provincias doce un mes, y treinta el trimestre mandando el importe directamente á la Administracion por medio de libranzas, ó en carta certificada sellos de franqueo, y treinta y cuatro reales suscribiéndose en casa de los corresponsales, ó sujetándose al giro de la Administracion del periódico.

Las reclamaciones se dirigirán á don MANUEL RODRIGUEZ Y GIL, administrador de EL CONTRIBUYENTE.

PUNTOS DE SUSCRICION EN MADRID. En la Administracion y en las librerías de Plaza y Moya, Carretas, 8; San Martin, Puerta del Sol, 6; Cuesta, Carretas, 9; Duran, Carrera de San Gerónimo; Publicidad, Passage de Mathieu, Bailly-Baillière, Plaza del Principe Alfonso; Viuda de Vazquez, Ancha de San Bernardo; Lopez, Cármen 13.

En provincias. Por medio de libranzas ó sellos de franqueo dirigidos, estos últimos, en carta certificada á la Administracion, ó en casa de los corresponsales de EL CONTRIBUYENTE.

CÓRTESES.

SENADO.

PRESIDENCIA DEL EXCMO. SR. DUQUE DE LA TORRE.

Extracto de la sesion celebrada el día 17 de Marzo de 1866.

Se abrió á las dos, y leida el acta de la anterior, fué aprobada.

El Senado quedó enterado de que los Sres. D. Antonio Rentero y Villa y D. Francisco Muñoz de Andrade participaban su marcha de esta corte.

También lo quedó de que las secciones, en su reunion de 9 del corriente, habian nombrado para la comision sobre el proyecto de ley de aprovechamiento de aguas á los Sres. Principe Pio, D. Fernando Corradi, D. Rafael Monares, marqués de O'Gavan, D. Cirilo Alvarez, D. Aureliano de Beruete y D. Miguel Oseá.

Igualmente lo quedó de que el Sr. D. Rafael Monares se excusaba de pertenecer á la comision encargada de informar acerca del proyecto de ley de aguas, acordándose que por la tercera seccion se procediera á su reemplazo. Se recibieron con agrado, y se acordó que pasaran á la biblioteca varias publicaciones, á saber:

Diez y seis ejemplares del cuadro del comercio exterior de España con las Potencias extranjeras en 1863, remitidos por el señor ministro de Hacienda.

El cuaderno núm. 29 de la obra Monumentos arquitectónicos de España, que remita la comision de los mismos.

Y 20 ejemplares del Proyecto-memoria para la creacion de una Academia de música y fomento del arte, remitidos por D. Rafael Hernando.

Se recibieron con agrado, y se acordó que se repartieran á los señores senadores, 317 ejemplares de un artículo inserto en la Revista de obras publicas, titulado: «De la garantía de interés por el Estado á los ferro-carreiles españoles», que remitan los redactores de dicha Revista, y 211 ejemplares de la memoria anual de la Caja de Ahorros de Madrid correspondiente á sus operaciones durante el año de 1865, remitidos por el vocal secretario de dicha Caja.

Quedó aprobado sin debate alguno el dictámen de la comision de peticiones que habia quedado sobre la mesa en la sesion anterior, relativo á la exposicion de D. Lorenzo Martinez de Dueñas.

ORDEN DEL DIA.

Lectura de un proyecto de ley remitido por el Congreso de señores diputados.

Se leyó en efecto por el señor secretario, duque de Tameses, el relativo á la organizacion y establecimiento de la guardería rural, anunciándose que pasaria á las secciones para nombramiento de comision.

Occupando la tribuna el Sr. Ortiz de Zúñiga, leyó el dictámen de la comision acerca del proyecto de ley sobre cumplimiento de condenas, y se anunció que se imprimiria y repartiria, y se señalara día para su discusion.

El Sr. PRESIDENTE: Los señores senadores se servirán reunirse en secciones, para hacer varios nombramientos.

No habiendo asuntos en que poder ocuparse la Cámara, para la primera sesion se avisará por papeletas.

Se levanta la de este día.

Eran las dos y cuarto.

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS.

PRESIDENCIA DEL SEÑOR RIOS ROSAS.

Extracto de la sesion celebrada el día 17 de Marzo de 1866.

Abierta á las dos, se leyó el acta de la anterior y quedó aprobada.

El Sr. GUTIERREZ: Por encargo de mis compañeros de diputacion de la provincia de Burgos, presento la solicitud que dirigen al Congreso el director y catedráticos de aquel instituto, solicitando derechos pasivos.

Se declaró conforme con lo acordado y se aprobó definitivamente el proyecto de ley sobre distribucion de la asignacion de S. A. el Infante D. Francisco.

Se acordó imprimir el dictámen de la mayoría de la comision y el voto particular del Sr. Pages, sobre la fuerza permanente del ejército para el año económico de 1866 á 1867.

FOLLETIN.

EL SOLDADO VISOÑO.

POR

PAUL DE KOCK.

CAPITULO I.

EL CAMPO Y LOS CAMPESINOS.

A la caída de un día muy caloroso, en el rigor del verano, empezábase á respirar con mas libertad; un poco de viento se habia levantado, y los campesinos, cuyos penosos trabajos terminarian, venian á sentarse á las puertas de sus casas, ó bajo el follaje de un árbol para refrescarse con la brisa de la tarde.

Algunos seguian sus tareas, cargando carros de heno y cogiendo verduras: habia llegado tambien la hora para el buen jardinero de regar sus plantas secas por el sol, pues por pequeña que sea la huerta, necesita ir muy á menudo al pozo para mojar esta tierra que solo da producto al que la cuida. Muchos cultivadores emplean la tarde en sacar agua, y se acuestan para levantarse al rayar el día y volver á regar. La vida de un campesino no se asemeja en nada á la de un perezoso; es muy activa, el cuerpo se cansa mucho; es verdad que en rancha reposa la imaginacion: en la ciudad es todo lo contrario; la cabeza trabaja, mientras que se trata de que descanse el cuerpo; en suma, se goza de mas salud en el campo que en la ciudad; y de aquí deduzco que nuestro físico es mas robusto que nuestra moral.

Es sin duda un hermoso espectáculo el ver ponerse el sol en un campo risueño, desde la cima de un monte, donde la vista alcanza muchas leguas en rededor. La aldea de Vétheuil, situada al lado derecho de la ribera del Sena, cerca de la Roche Guyon y á dos leguas de Nantes, ofrece sitios encantadores, puntos de vista admirables; pero sobre todo, en el momento en que se oculta el sol

Pasaron á la comision las peticiones presentadas en secretaría en la última semana.

ORDEN DEL DIA.

Peticiones.

Sin discusion se aprobaron los dictámenes sobre las señaladas con los números 28 y 29.

Se leyó el relativo á la peticion núm. 30, que decia así:

«Los catedráticos del instituto de segunda enseñanza de Málaga, solicitan se les concedan derechos pasivos. La comision propone que pase al señor ministro de Fomento.»

El Sr. LOPEZ DOMINGUEZ: Siendo, señores, muy digna de la atencion del Congreso la peticion de los catedráticos del instituto provincial de segunda enseñanza de Málaga, que piden se les declare opcion á derechos pasivos, y existiendo una comision que se ocupa de la ley por la cual se establece un descuento para la creacion de un Monte-pio general á los empleados públicos; yo creo y suplico á la comision que varíe su dictámen por el de *téngase presente en tiempo oportuno*, con el cual el Congreso puede acordar que pase la peticion á la comision que de derechos pasivos se ocupa. Así lo espero de la amabilidad de la comision, toda vez que cree fundadas las razones que acabo de tener la honra de exponer.

El Sr. BENAYAS: El proyecto de ley de que habla S. S. se refiere á los que perciben fondos del Estado. En el ministerio de Fomento se estudia por lo demás este asunto á consecuencia de otras solicitudes; y por esta razon la comision envia este al ministerio de Fomento. Consultado el Congreso, quedó aprobado el dictámen.

Se leyó el relativo á la peticion núm. 31, que es como sigue:

«Los fomentadores de pesca en la ciudad de Vigo piden el desestanco de la sal.

La comision propone que pase á la de presupuestos.»

El Sr. UHAGON: La comision de presupuestos no puede dar dictámen sobre esta peticion. Yo desearia que pasase al señor ministro de Hacienda, que es quien tiene mas datos para resolver estas cuestiones, viniendo aquí con un proyecto de ley.

El Sr. BENAYAS: La peticion de los fomentadores de sal se refiere al presupuesto de ingresos: allí hay una cantidad por producto de la sal, y allí es donde se verá si se puede acceder ó no á la peticion de los fomentadores. Estamos aquí en minoría: el dictámen está firmado por siete y no estamos mas que dos en este banco.

El señor PRESIDENTE: Los que no están presentes tienen que pasar por lo que acuerdan los que se han encargado de sostener el dictámen firmado por todos.

El Sr. BENAYAS: En ese caso no tenemos inconveniente en que esa peticion pase al señor ministro de Hacienda.

Con esta modificacion se aprobó el dictámen. Sin discusion se aprobaron los señalados con los números 32 y 33.

Se leyó el relativo á la peticion núm. 34, que decia así:

«Los alumnos del cuarto año de la facultad de derecho, en la Universidad central, piden se declare compatible el cargo de diputado que desempeña D. Benito Gutierrez con el de catedrático de la Universidad central.

La comision es de parecer que no há lugar á deliberar.»

El Sr. LOPEZ DOMINGUEZ: Puesto que las razones de mi amigo el Sr. Uhagon y los consejos oportunos del señor presidente han abierto una brecha á la inflexibilidad de la comision, veamos, señores, diputados, si logro ahora entrar por ella.

Los alumnos del cuarto año de la facultad de derecho de la Universidad central, acuden al Congreso pidiendo que á su digno catedrático, nuestro compañero el Sr. Gutierrez, se le declare compatible su cátedra con el cargo de diputado: acto, señores, que honra á los alumnos, como á su digno catedrático; acto de aprecio y consideracion que debe honrar al Sr. Gutierrez, y que nosotros debemos aplaudir; y sin embargo, señores, la comision consigna el dictámen menos favorable, «el de no há lugar á deliberar»; dictámen que, en mi opinion, no se debe dar más que en aquellas peticiones que sean infundadas, extrañas y fuera de toda oportunidad; pero en el caso presente me parece, señores, que no hay razon para desairar ó tratar con desden una peticion que tan digna de aplauso se debe considerar.

Suplico, pues, á la comision que varíe su dictámen

por el de *téngase presente en tiempo oportuno*, y así podrá pasar esa peticion á la comision de incompatibilidades, que la tendrá presente al dar su dictámen; y quien sabe si este ejemplo y otros contribuirán á que se declaren compatibles todos los catedráticos de la Universidad central, cuando hoy legalmente solo lo son los de término!

Ruego, pues, á la comision que acepte esta variacion.

El Sr. BENAYAS: Yo aprecio á la juventud que se dedica á las carreras literarias y á los profesores de las universidades, y nunca podia ser mi ánimo desairarlos; pero, ¿qué haria S. S. cuando viera una sentencia ya ejecutoriada? Pues, bien, está resuelta ya por el Congreso la incompatibilidad del Sr. Gutierrez, y por tanto, no hay realmente lugar á deliberar. Este es el fundamento del dictámen.

El Sr. RUIZ PASTOR: Las fórmulas á que debe atenerse la comision, señores: pase al Gobierno, no há lugar á deliberar, y téngase presente en tiempo oportuno. La comision cree que esta peticion se refiere á un caso ya resuelto, y que no podia decir otra cosa. Pero la fórmula téngase presente en tiempo oportuno, quiere decir que se tengan presentes los precedentes que en la peticion aducen cuando una cuestion que con ellos tiene relacion va á discutirse. Pues bien, va á tratarse de un nuevo proyecto de incompatibilidades; y aunque no se trata de si el Sr. Gutierrez puede ó no ser compatible, se pueden tener presentes las razones que alegan los alumnos. Yo considero á los catedráticos de ascenso y de entrada, que hoy por hoy son los mas dignos de España, tan compatibles como los de término, y en este sentido ó en el de la incompatibilidad absoluta de todos, puede resolverse la cuestion en el nuevo proyecto de ley. Por eso me parece que se debe decir que esta peticion se tenga presente en tiempo oportuno.

El señor conde de VALDELAGRANA: La comision no puede acceder á lo que pide el Sr. Ruiz Pastor. En esta peticion no se trata de establecer una regla general, sino de un caso especial ya resuelto por el Congreso. Por lo mismo, solo cuando se trate de establecer una regla general será cuando pueda pasar á la comision de incompatibilidades.

Sin mas discusion, se aprobó el dictámen.

Se leyó el relativo á la peticion núm. 35, que decia así:

«El ayuntamiento de Veger de la Frontera solicita se reformen los títulos IX y X de la ley de enjuiciamiento civil sobre abintestados y juicios de testamentarías.

La comision es de dictámen que pase al señor ministro de Gracia y Justicia.»

El Sr. VIEDMA: Voy á dirigir una súplica á la comision. Se propone aquí que esta peticion pase al ministro de Gracia y Justicia. Hay una comision que entiende en la proposicion de ley del Sr. Casanueva sobre la ley de enjuiciamiento civil, y yo creo que á esa comision deberia pasar la peticion de que se trata. El proyecto de ley del Sr. Casanueva ha de provocar un debate importante, y en él puede tenerse presente esta peticion, que se refiere tambien á puntos de grande entidad. Ruego, pues, á la comision que varíe ese dictámen en el sentido que acabo de indicar.

El Sr. BENAYAS: La proposicion de ley del Sr. Casanueva tiene por objeto abreviar los trámites del procedimiento judicial, y la solicitud de los vecinos de Veger se refiere á los abintestados. De manera, que la comision que entiende en la proposicion del Sr. Casanueva, no puede entender en esta peticion. Debe, pues, pasar al Gobierno, para que la reforma venga en el proyecto general, toda vez que el señor ministro de Gracia y Justicia ha ofrecido presentar esa reforma, lo cual será mas conveniente que tocar á la ley por modificaciones parciales.

El Sr. ORTIZ DE ZARATE: La peticion de Veger me parece sumamente fundada. Allí como en todas partes, se sienten, y nadie desconoce, los gravísimos defectos de la ley de enjuiciamiento y de la hipotecaria. ¿Y es posible que la comision, tratándose de una peticion como esta, no opte por la fórmula mas favorable? No, señores, el caso de recomendar la peticion indirectamente, usando de la fórmula mas ventajosa: la de *téngase presente en tiempo oportuno*.

La ley de enjuiciamiento es un adelanto sobre lo que antes habia. Pero es defectuosísima para los tiempos actuales: sus autores recopilaban las buenas prácticas, pero el país conoce que se necesita una gran reforma. El camino para llegar á ella lo ha abierto el Sr. Casanueva presentando una proposicion que es ya proyecto de ley, en que se trata de la reforma de todo el Código de enjuiciamiento.

taba un poco quemada por el sol, pero las líneas de su cara tenian una elegancia rara entre nuestros lugareños de Francia; sus hundidos ojos eran á la vez fieros y dulces; su nariz regularmente cortada habia hecho honor á una cara griega; en fin, en su boca se advertia una expresion seria que se acomodaba bien con el resto de su fisonomia. Este jóven hubiera podido figurar sin desventaja en los hermosos cuadros de Italia, y al lado de los admirables seguidores de Roberto. En Francia, y sobre todo á los alrededores de París, este género de belleza es rara: nuestros lugareños que están bien acomodados, son molletudos y rojos; pero su hermosura no tiene elegancia. Pedro, este es el nombre del jóven campesino, sigue la vereda trazada aún sobre los pastos, importándole poco andar ó no por el sembrado, pero cuando llega fuera del campo á un camino rodeado de habitaciones, se estira, se vuelve, y mira tristemente á lo lejos el valle que acaba de pasar.

Y entonces, el sol ocultándose, embellecía el cuadro; pero no era este el motivo que llamara la atencion de Pedro. Hay momentos en que se está muy indiferente á las bellezas de la naturaleza. Es necesario que la imaginacion, que la cabeza estén libres para verlas bien, para observarlas con atencion.—Muchas aldeanas estaban delante de sus puertas. Algunas lavando ropa, otras desnatando leche: algunas hablando entre sí.

Una turba de muchachos, los cuales algunos tenian por vestido una blusa sin camisa ó una camisa sin blusa, corrian y se arrastraban aquí y allí delante de las habitaciones, con un pedazo de pan moreno en la mano, que se revolcaba á par de ellos en el polvo, y el cual mordia en seguida con delicia; rodeados de patos, gallinas y pavos, metiéndose en el fodo y paseando al rededor de los muchachos, con los que vivian en gran amistad. Después, pasaba un asno ó un caballo y cansaba un alboroto general entre ellos. Los muchachos se salvaban corriendo hacia donde estaban los patos; y las madres les daban sopapos para hacerles entrar en juicio.

En este momento las campesinas no hacian caso de sus chicos ni de sus gallinas; toda su atencion se habia fijado en él el jóven lugareño, que se paró cerca de sus habitaciones. El vestido de Pedro en nada se distinguia

del de sus compañeros; un pantalon y una camisa azul, un chaleco rayado, y un sombrero redondo, formaba toda la vestidura del jóven campesino. Pero no es esto lo que atraia la atencion de las lugareñas. Era jóven y buen mozo, y se me olvidaba decir que al rededor de su sombrero colgaban cintas de diversos colores; este era un adorno que ningún jóven que acaba de entrar en quinta deja de ponerse; en fin, un gran número colocado en un cuadro de papel blanco, se veia en la delantera de su sombrero; era el 150.

—¡Mirad á Pedro!... Mirad á Pedro!... gritaban muchas campesinas, y señalando con el dedo al jóven lugareño.

—¡Qué! le ha tocado ser quinto este año. ¿Ha sacado buen número?

—¡Toma, si ha logrado buen número! tiene el 150 y de aquí no sacan mas que cuarenta hombres.

—¡Qué suerte ha tenido! Su tío el molinero debe estar muy contento.

—¡Ah! sí... su tío el molinero! qué bestia es! Quiera mucho á su sobrino, pero no daría ni un cuarto para liberarle si hubiese tenido la desgracia de caer soldado... no tiensa mas que en contar su dinero.

—¡Qué lástima hubiera sido que Pedro se fuera! es tan buen muchacho!... y el de Lucas que iba á hacer tantas cosas para libertarse... ¿quién lo que ha hecho? No comer en un mes mas que pepino... y tocino, para enfermar del pecho!... pero lo mismo que si nada hubiera hecho; lo han encontrado bueno y tiene que irse.

—A bien que es un scarrón.

—Tomás se ha llenado todo el cuerpo de granos, pues estuvo refregándose todos los días con ortigas, tanto que le salió una catarata en las espaldas.

—¡Ah! qué bestia eres! las cataratas no salen mas que en los ojos, preguntásele al médico.

—Te digo que su hermana le ha visto una catarata en las espaldas, y dice que su hermano se libertará al instante, pues lo darán por inútil.

(Se continuará.)

Art. 3.º El Gobierno dictará las disposiciones convenientes para que la carga de alojamientos militares se distribuya en cada pueblo por riguroso turno y con la debida igualdad entre las personas que reúnan unas mismas circunstancias, conciliando las exigencias del servicio público con el menor gravamen posible de los particulares.

Art. 4.º Quedan derogadas todas las leyes, ordenanzas y disposiciones en cuanto se opongan al cumplimiento de la presente ley.

El Sr. ORTIZ DE ZARATE: Se me figura que el espíritu de esta ley es demasiado general, y no comprende excepcion; por lo cual no puede menos de traer en la práctica dificultades. No sé si podrá llevarse alojados a los palacios de príncipes, reyes y prelados.

La idea generadora de la ley, es buena; pero es preciso hacer alguna excepcion; llevar alojados al palacio real y a los obispos, arzobispos y otros personajes, podrá dar lugar a conflictos.

Reconozco que esta carga es pesada y odiosa; pues es duro tener que admitir en la intimidad de su hogar personas extrañas, y á veces hostiles; pero me parece, pues, que la comision y el Gobierno admitirán algunas excepciones.

El Sr. ROMERO LEAL: Cree el Sr. Ortiz de Zárate que los arzobispos y obispos deberían estar exentos de la obligacion ó servicio de que nos ocupamos, y la comision no está ni puede estar conforme en este punto con la opinion de S. S. que yo respeto mucho.

Señores, la prestación de alojamientos ha irritado sobremanera al pueblo español contra las clases favorecidas. A principios de este siglo eran tantos los abusos y tan numerosas las excepciones que existían, que las Cortes de Cádiz tuvieron que abolir y abolieron absolutamente todos los privilegios.

Ahora bien; los representantes del país deben procurar que sean fielmente cumplidos los preceptos constitucionales; y por tanto, el Congreso no debe aprobar el dictamen que le ha presentado la comision.

Pasándose sin mas discusion el examen de los artículos, fueron todos aprobados sin debate.

El Sr. NOCEDAL: Las Cortes, en la legislatura anterior, votaron un proyecto de venta de bienes del Real Patrimonio, y con arreglo á lo votado se nombraron dos diputados para formar parte de la comision de venta. En mi opinion, tan pronto como fué disuelto aquel Congreso, los que en él fuimos nombrados para la comision, dejamos de pertenecer á ella. Por tanto, si el señor presidente lo estima conveniente, creo que se está en el caso de nombrar los dos individuos que han de formar parte de esa comision.

El Sr. PRESIDENTE: Es asunto que no ofrece duda, y por tanto se señalará el día en que se ha de hacer ese nombramiento.

Comision médica española en Constantinopla.

Sin discusion se aprobó el siguiente dictamen: «Artículo único. Se autoriza al ministro de la Gobernacion para que de la cantidad consignada en el capítulo 12, art. 2.º del presupuesto de su ministerio, se destinen 6.000 escudos para los gastos que origine la comision médica que ha de representar á España en la conferencia diplomático-sanitaria que se ha reunido en Constantinopla.»

Se declaró conforme con lo acordado, y se aprobó definitivamente el proyecto de ley relativo á alojamientos. Igualmente se dio la aprobacion definitiva al proyecto sobre la comision médica en Constantinopla.

El Sr. PRESIDENTE: Por la festividad del lunes no habrá sesion hasta el martes. El martes se discutirá el dictamen y voto particular sobre incompatibilidades.

Se levanta la sesion.

Eran las cuatro.

DOCUMENTO PARLAMENTARIO.

Aprovechando el espacio que nos deja hoy disponible la poca importancia de las sesiones celebradas el sábado por ambos Cuerpos colegisladores, empezamos á insertar el proyecto de ley de ayuntamientos, presentado por el Gobierno, sin perjuicio de que nos ocupemos en su examen á su debido tiempo, como hemos prometido, porque la cuestion que entraña es demasiado importante, para que no sea ampliamente debatida por la prensa.

PROYECTO DE LEY

de organizacion y atribuciones de los ayuntamientos.

TITULO PRIMERO.

DE LOS DISTRITOS MUNICIPALES Y DE SUS HABITANTES.

CAPITULO PRIMERO.

De los distritos municipales.

Artículo 1.º Es distrito municipal de un pueblo su término jurisdiccional.

Art. 2.º Todo distrito municipal forma parte de un partido judicial, y pertenece á una provincia de la monarquía.

Art. 3.º No podrá hacerse alteracion en los límites de los distritos municipales sin oír á los ayuntamientos interesados, y de los pueblos limítrofes, y sin dejar á salvo los derechos de propiedad y servidumbres públicas y particulares, legítimamente constituidos.

Art. 4.º Corresponde entender y resolver en los expedientes sobre variacion de límites de los distritos municipales, al gobernador de la provincia respectiva; pero sus resoluciones en la materia no serán ejecutivas sin la aprobacion del Gobierno.

Art. 5.º Para hacer pasar un distrito municipal de uno á otro partido, dentro de la misma provincia, se oirá precisamente al ayuntamiento del mismo y á los de los pueblos cabezas de ambos partidos, á la diputacion, al gobernador y al ministerio de Gracia y Justicia. La resolucion del expediente corresponde al ministerio de la Gobernacion, previo dictamen del Consejo de Estado.

CAPITULO II.

De los habitantes de los distritos municipales.

Art. 6.º Para los efectos de la presente ley se considerará á los habitantes de los distritos municipales divididos en residentes y vecinos.

Art. 7.º Es residente todo habitante del distrito municipal que no esté inscrito en su padron de vecindad.

Art. 8.º Es vecino de un pueblo todo español cabeza de familia que se halle inscrito en su padron de vecindad.

Art. 9.º Corresponde á los ayuntamientos la declaracion de vecindad en sus respectivos distritos, y pueden hacerla de oficio ó á instancias de parte.

Art. 10. Los ayuntamientos declararán de oficio vecinos á todos los españoles cabezas de familia, que en la época de formarse ó rectificarse el padron llevan dos años de residencia fija con casa abierta en su respectivo distrito municipal, ejerciendo en él su profesion ó industria, ó teniéndolo modo de vivir conocido.

El que tuviere casa abierta en varios puntos, y la residencia alternativa, elegirá uno de ellos para vecindad.

Art. 11. En cualquier tiempo del año declararán tambien las mismas corporaciones vecino al que lo solicitare, acreditando los extremos siguientes:

Primero. Ser español, cabeza de familia.

Segundo. Haber manifestado ante el ayuntamiento del pueblo en que tuviere anteriormente su vecindad la resolucion de trasladarla á otro distrito municipal.

Tercero. Haber satisfecho ó dado garantia de satisfacer las cuotas que se le hayan impuesto en concepto de vecino del pueblo en donde se despidió, por todo el año en que se trata de levantar la vecindad.

Art. 12. El extranjero no naturalizado, que siendo cabeza de familia desee avendarse en un distrito municipal, debe residir en él con casa abierta por espacio de tres años, renunciar ante el ayuntamiento la proteccion del pabellon de su país, y probar por lo menos una de las siguientes circunstancias:

Primera. Estar ó haber estado casado con española.

Segunda. Haber arraigado en el reino, adquiriendo en él bienes inmuebles.

Tercera. Haber ejercido por espacio de cinco años en el reino una profesion útil.

Cuarta. Haber establecido ó hallarse estableciendo una industria que requiera su residencia habitual en el país.

Quinta. Haberse hallado al servicio del Estado.

Art. 13. La adquisicion de vecindad no será obstatulo para la tradicion, cuando esta proceda con arreglo á los tratados.

Art. 14. Los que hayan sido declarados vecinos, serán inscritos en el padron correspondiente, dando aviso al ayuntamiento de la antigua vecindad del interesado para que lo elimine del suyo.

Art. 15. Desde el 1.º de Octubre al 1.º de Setiembre de cada año, los ayuntamientos formarán ó rectificarán los padrones de sus distritos, y los tendrán de manifiesto en sus secretarías, para que cualquiera pueda enterarse de ellos.

En los quince dias siguientes recibirán todas las reclamaciones que contra el padron se hicieren, y decidirán sobre ellas hasta fin del mes.

Art. 16. Los que se sintiesen agraviados por las reclamaciones de los ayuntamientos, podrán acudir al gobierno de la provincia, el cual, oyendo á los interesados, decidirá definitivamente en los quince primeros dias de Diciembre.

Los ayuntamientos remitirán copia del padron de vecinos al Gobierno en el mes de Diciembre, y cada cinco años intermedios darán cuenta de las alteraciones que ocurran.

Art. 17. Durante el curso del año, no se harán en el padron de vecindad mas alteraciones que:

Primera. Inscripciones á instancia de parte, con arreglo á lo que prescribe esta ley.

Segunda. Eliminaciones por incapacidad legal ó defuncion.

Tercera. Eliminaciones por haberse avendado en otros distritos los interesados.

Art. 18. Si alguno se hallase inscrito en el padron de dos ó mas pueblos, solo valdrá la vecindad que últimamente se le hubiese declarado.

Art. 19. La vecindad se pierde cuando el ayuntamiento recibe aviso de que el interesado ha sido inscrito en el padron de otro distrito municipal.

Art. 20. Los vecinos gozan, con arreglo á las leyes, de los derechos municipales activos y pasivos, y contribuyen á los fondos y cargas municipales y provinciales del distrito.

Art. 21. Los residentes sin casa abierta no disfrutará derecho alguno del municipio ni tienen otro deber que el de pagar los impuestos indirectos, sin que puedan reclamar refaccion.

Art. 22. Los no vecinos con casa abierta no tienen otros derechos municipales que los de aprovecharse de las ventajas que proporcionen los establecimientos públicos de instruccion y beneficencia, y estarán sujetos á las prestaciones de servicio vecinal.

Los que lleven un año de residencia con casa abierta en un distrito, y no prueben que son vecinos de otros, contribuirán á todos los gastos y cargas municipales y provinciales, sin ganar mas derechos que los que se conceden en el párrafo primero de este artículo.

Art. 23. Los forasteros que tengan casa abierta, con labor, industria, criados ó dependientes, contribuirán á las cargas vecinales en proporcion á la riqueza ó industria que tengan en el distrito municipal, y en la misma proporcion disfrutará de los aprovechamientos comunes, con arreglo á la naturaleza de su industria.

Todo propietario está obligado á contribuir á aquellas partidas del presupuesto municipal que sirvan para satisfacer las cargas á que se hallen afectas sus propiedades ó reducen en beneficio inmediato de ellas.

Art. 24. Los extranjeros residentes gozarán de las exenciones que los correspondan por los tratados ó por la ley especial de extranjería.

CAPITULO III.

Del establecimiento, creacion y supresion de ayuntamientos.

Art. 25. Para la administracion interior de los pueblos y su distrito municipal habrá ayuntamientos compuestos de alcaldes y regidores, nombrados unos y otros directa ó indirectamente por los vecinos que paguen contribucion directa para los gastos generales, provinciales ó municipales, en la cantidad que conforme á la escala de poblacion establece la presente ley.

El Gobierno podrá sin embargo nombrar alcaldes corregidores en los pueblos que pasen de 40.000 almas, con arreglo á lo dispuesto en el art. 1.º de la ley de 21 de Abril de 1864.

Art. 26. Se conservarán los ayuntamientos en los pueblos en donde en la actualidad existen. Para la supresion ó creacion de ayuntamiento y para la segregacion de parte de un distrito municipal con objeto de agregarlo á otro existente, han de ocurrir las circunstancias y observarse los trámites que prescribe la presente ley.

Art. 27. Podrá suprimirse un ayuntamiento en cualquiera de los casos siguientes:

Primero. Si no llegando á 100 el número de sus vecinos, lo creyere conveniente el Gobierno.

Segundo. Cuando careciere de recursos para sostener los gastos municipales.

Tercero. Cuando lo solicitare con fundadas razones el ayuntamiento en un union de un número de vecinos contribuyentes duplo que el de concejales.

Art. 28. La segregacion de parte de un distrito municipal, ó de parte de varios, tanto para agregarse á otros existentes como para constituir un nuevo distrito y ayuntamiento, podrá efectuarse en los casos siguientes:

Primero. Cuando lo solicitare el ayuntamiento existente.

Segundo. Cuando lo pidiera la mayoría de los vecinos de la porcion ó porciones que hubieren de segregarse.

Tercero. Cuando se trate de despoblados, aldeas, cortijos ó caseríos con territorio propio deslindado, sitos á gran distancia de la cabeza de su distrito municipal, separados de este por otro ó otros intermedios.

Art. 29. Son en todo caso circunstancias precisas para acordar la segregacion y creacion de un nuevo distrito municipal las siguientes:

Primera. Que no baje de 100 el número de vecinos que hayan de formarlos.

Segunda. Que el mismo tenga ó se le pueda señalar un término jurisdiccional proporcionado á su poblacion.

Tercera. Que se justifique que el nuevo distrito podrá sufragar los gastos municipales sin gravar excesivamente á los vecinos.

Art. 30. Los gobernadores entenderán y resolverán los expedientes sobre creacion, segregacion y supresion de ayuntamientos y términos, oyendo precisamente á los interesados, verificando la division de los terrenos, bienes, pastos y aprovechamientos, usos públicos y créditos activos y pasivos, y teniendo en cuenta la poblacion y riqueza respectivas; pero sus acuerdos no serán ejecutivos sin la aprobacion del Gobierno, oyendo al Consejo de Estado.

TITULO II.

DE LA ELECCION Y RENOVACION DE AYUNTAMIENTOS Y CONCEJALES.

CAPITULO PRIMERO.

De los electores y elegibles y de las causas de excusa y de incompatibilidad.

Art. 31. Para poder ser elector municipal se requiere ser español, mayor de veinticinco años y vecino del distrito respectivo.

En los distritos municipales que no pasen de 100 vecinos, serán inscritos como electores, para los cargos de alcaldes y regidores, todos los que paguen contribucion directa para gastos generales, provinciales ó municipales.

En los de 101 á 500 vecinos, las cinco sextas partes de los contribuyentes por los conceptos expresados.

En los de 501 á 1.000 vecinos, las cuatro quintas partes.

En los de 1.001 á 5.000, las tres cuartas partes.

En los de 5.001 ó mas vecinos, las dos terceras partes.

Art. 32. Para completar el cupo electoral de cada distrito en los casos expresados en el artículo anterior, se empezará á contar desde el mayor contribuyente, y se seguirá por orden de mayor á menor hasta llenar el número de electores prefijado.

Art. 33. Serán tambien inscritos como electores, además del número que determinan los artículos precedentes:

Primero. Todos los vecinos que paguen igual cuota á la del elector que se halle en el último lugar en el censo electoral del distrito.

Segundo. Todos los vecinos no comprendidos en el censo electoral del distrito, que estén inscritos en las listas de electores para diputados á Cortes en concepto de contribuyentes.

Tercero. Los que pagando alguna cuota para gastos generales, provinciales ó municipales, sean:

Primero. Individuos de las academias Española, de la Historia, de San Fernando, de Ciencias y de las demás dirigidas por el Gobierno.

Segundo. Individuos de las sociedades económicas.

Tercero. Profesores y maestros de cualquier instituto de enseñanza costeado de los fondos públicos, los doctores y los licenciados, y los que hayan obtenido título que habilite para el magisterio.

Quarto. Los canónigos y los curas párrocos.

Quinto. Los abogados, médicos, cirujanos, farmacéuticos, veterinarios y demás que ejerzan una profesion para la que se exijan por las leyes, estudios y exámenes previos.

Sexto. Los jubilados de las carreras civiles que disfruten sueldo al menos de 4.000 rs.

Séptimo. Los jefes y oficiales retirados del ejército y armada que disfruten sueldo al menos de 4.000 rs.

Art. 34. Para computar la cuota electoral se considerarán como bienes propio:

Primero. A los maridos, los de sus mujeres, mientras subsista la sociedad conyugal.

Segundo. A los padres, los de sus hijos menores, mientras sean sus legítimos administradores.

Tercero. A los hijos, sus propios bienes, aunque sus padres ó madres sean usufructuarios.

(Se continuará.)

EL CONTRIBUYENTE.

MADRID 19 DE MARZO DE 1866.

Insertamos á continuacion el importante artículo, primero de una serie que se propone publicar en EL CONTRIBUYENTE nuestro querido amigo, el celoso diputado por la provincia de Guadalajara, D. Cosme Barrio Ayuso.

El examen de las cuestiones que abraza este trabajo, interesan mas vivamente al país que las estériles discusiones de partido, de las cuales ningun resultado favorable se puede esperar. Si animados de buen deseo, y puestos el pensamiento y la vista en el tristísimo estado de la nacion, los hombres de buena voluntad depusiesen en aras de la patria sus odios y rencores personales para mirar mas por los intereses públicos, posible es que lográramos hallar remedio aun á los males que todos lamentan, y sin embargo todos contribuyen á aumentar con su apasigada intemperancia política. La enfermedad crónica de España es la pasion de partido, que obliga á unos á censurar ágridamente todo lo que hacen aquellos que no pertenecen á su comunión, y convierte á otros en ciegos admiradores de lo que sus amigos practican, sacrificando á este interés el criterio propio y no pocas veces la justicia.

Hé aquí el primer artículo del Sr. Barrio Ayuso.

CUESTION DE FORMA Y CUESTION DE FONDO.

I.

La situacion crítica, que va haciéndose normal para nuestro infortunado país, su origen, su desastrosa prolongacion, el desaliento que se va apoderando de los ánimos que no vislumbran el término á estado tan angustioso, todo esto impone graves deberes á los hombres públicos llamados, segun su capacidad é importancia unos, segun su criterio y leal saber y entender otros, á influir en los asuntos del Estado, mas ó menos comprometidos, pero que importa librar de toda clase de riesgos.

Por eso era grande la expectativa pública, por lo mismo iba creciendo el anhelo á medida que se acercaba el momento de que el ministro de Hacienda, consagrado por algunos meses al estudio de las importantes materias de su incumbencia, diese cuenta á las Cortes del resultado de sus trabajos. Y en ese largo trascurso, porque cuando se sufre todo plazo es largo, nos sostenia la esperanza legítimamente fundada en el talento, en la ilustracion del Sr. Alonso Martínez; yo, por lo menos, la abrigaba completísima de que sabría encontrar medios de salir venturosamente del árduo empeño que contrajo al aceptar su muy espinoso encargo. Sin duda contribuía á ello mi ardiente deseo de que la union liberal sacase de su zozobrosa marcha á la un tanto averiada nave del Estado, alcanzando la mayor gloria á que puede aspirar un partido, y arrancando los mas calorosos y unánimes votos de la nacion.

¿Ha sucedido así? La presentacion de los presupuestos ha calmado la pública ansiedad, ha fortalecido la esperanza, ha aminorado la intranquilidad y hecho renacer las postradas fuerzas del país? Sensible es decirlo, algo mas que sensible para quien solo viene á la vida pública animado del deseo de aplaudir y aprobar los actos de una situacion, que ha considerado la más á propósito para procurar el bien general y fomentar los intereses morales y materiales de la nacion. Se considera, sin embargo, en el deber de exponer su opinion, contraria á la marcha económica del Gabinete, sin otro afán que su expresion, unida á mas autorizadas expresiones, que se producirán seguramente, hagan comprender á tiempo al Gobierno, el erróneo optimismo con que juzga nuestro estado financiero, y la impetuosa y urgentísima necesidad de entrar en el terreno de las economías.

Cuestiones tan trascendentales no son, no pueden mirarse como cuestiones de partido. Debe uno ante

todo decir la verdad, siquiera al decirlo disienta de parecer de los notables del partido; y con este convencimiento me es imprescindible repetir, que continuamos por mal camino, que los peligros que ya hemos tocado no se desvanecen con los proyectos conocidos del público, que lejos de ese resultado por todos apetecido, aunque á él nos dirijamos por diversos rumbos, los peligros serán mayores, la perturbacion actual irá en aumento, si los presupuestos no sufren notables alteraciones antes de obtener fuerza legal. ¡Ojalá estuviese yo equivocado! ¡Ojalá que preocupado mi espíritu, aterrado quizá á la vista de los padecimientos de ciertos pueblos, por la escasez y la miseria que les agobia, juzgue con error que sufren todos los pueblos, y haya aun afortunadas provincias que vivan en la prosperidad, ó gocen cuando menos de algun desahogo! ¡Así las apreciaciones ministeriales fueran coronadas por el éxito, que doblemente me felicitaria por mi país y por el Gobierno!

Pero esas halagüeñas esperanzas las rechaza el buen sentido, las rechaza todo lo que vemos, todo lo que sentimos; y hemos llegado á este fatal estado, porque España no puede soportar un presupuesto de gastos como el que viene levantando hace algunos años, porque se ha gastado prodigiosamente, no diré si bien ó mal, mucho en obras sin duda necesarias, pero que acaso no era prudente emprenderlas á la vez, comprometiendo el crédito nacional. Pero ya que se ha hecho, ya que sufrimos los efectos de ese esfuerzo extraordinario, ya que, como necesaria consecuencia, las fuerzas productoras del país se hallan abatidas, acudamos con presteza al remedio, y este no es otro que reducir considerablemente los gastos del Estado.

Aliviase en cuanto se pueda al contribuyente, hoy en tanto, mañana en mas, porque tambien sería imprudente hacer de una vez todas las economías; aliéntese así la produccion sofocada por el impuesto, y de seguro que con ella recobrarán sus fuerzas la industria y el comercio.

De otro modo, recurriendo á operaciones de crédito, mas ó menos ingeniosas, pero siempre gravosas, podrá sentirse un alivio momentáneo, mas al cabo, sin pasar mucho tiempo, el mal reaparecerá con sus proporciones amenazadoras, aumentado por la operacion anterior y con menos probabilidad de atajarle, por la dificultad de repetir otra operacion que las gastadas fuerzas del enfermo ya no consientan.

Se han empleado muchos medios, se han contratado empréstitos, se han llevado á cabo multitud de operaciones de crédito en estos últimos años, se han apurado todos los cálculos con el patriótico fin de resolver la crisis en que nos hallamos envueltos. Todo, sin embargo, ha sido ineficaz, y seguirá desgraciadamente siéndolo mientras no se ataquen las verdaderas causas de la crisis.

No reconocen estas pasajerías perturbaciones del comercio, no la motivan esos desniveles que frecuentemente aparecen por la clausura de un importante mercado, por la inconstancia y veleidad de los negocios; no, si así fuera, hace tiempo habria desaparecido. Reconoce causas interiores, mas profundas, cuyo alcance es preciso estudiar, y cuyo remedio no puede demorarse sin una terrible exposicion.

Por estar penetrado de esta verdad, convencido de que las medidas propuestas por el Sr. Alonso Martínez, lejos de atenuar el mal, han de contribuir á aumentarle, por esto solamente, y sin espíritu de oposicion, que en mi careceria completamente de objeto, me he creído en el imprescindible deber de emitir algunas observaciones, que ni la desautorizacion de quien las dice podrá desgraciadamente amenguar la fuerza que las prestan la terrible realidad de las circunstancias, y el mas sincero patriotismo que me las arranca.

Entre esas medidas, una que ha producido grande alarma, y no sin razon, así por su trascendencia como por la forma que se ha adoptado para su planteamiento, es la de cereales, de la que nos ocuparemos en el artículo inmediato.

C. BARRIO AYUSO.

En la reunion celebrada anoche por algunos diputados ministeriales en casa del Sr. Nuñez de Prado, para ocuparse de la cuestion de reforma de tarifas para la importacion de cereales, se consignó la idea de provocar una discusion en el Congreso, antes de entrar en los presupuestos, á fin de que la reforma de que se trata no se aborde de un modo incompleto y transitorio en la ley de presupuestos, sino de un modo solemne y fijo, por medio de una informacion y una ley especial.

Esto es lo que es necesario hacer, y excitamos el celo de todos los diputados que representan á las provincias en que la agricultura es el principal elemento de riqueza, á fin de que estén preparados para la lucha que necesariamente habrá que sostener con el señor ministro de Hacienda.

La inoportunidad de la medida que se proyecta, al soslayo, en la ley de presupuestos, hoy que nuestros frutos no tienen salida, y se resenten de la baja que produce en ellos el estancamiento, no hay para qué encarecerla en manera alguna.

En esta ocasion defendemos la libertad contra el privilegio. Si es menester acometer la reforma arancelaria, intentémoslo de frente, y dentro de lo que reclaman la equidad y la justicia. Lo que no puede admitirse de modo alguno, es que, mientras que para reformar los aranceles, con relacion á algunas industrias, se abren previamente interrogatorios, y se encucha, antes de resolver, á los interesados, se proyecte destruir la legislacion vigente sobre cereales sin ninguna formalidad, sin oír á nadie, y no en una

disposicion general sino en la ley de presupuestos, que no es, ciertamente, el lugar mas á propósito para resolver determinadas cuestiones.

Y aparte de estas consideraciones, ¿no tiene algo de odioso, algo que se resiste á la justicia, el hecho de que esta alteracion se haga, no con un interés económico, de acuerdo con los principios de la escuela liberal, sino con la idea de aumentar los rendimientos del Tesoro; con el carácter de una medida fiscal?

Creemos que el Gobierno está aún en el caso de calmar la alarma que con su proyecto ha producido entre la poblacion rural, que, por lo mismo que es pacífica y resignada, es tan digna de consideracion, siquiera, como la de los grandes centros industriales.

Los últimos despachos telegráficos recibidos en esta corte, participan que han salido para el Sur, en direccion á Chiloe, las fragatas *Villa de Madrid*, *Resolucion* y *Blanca*, con fundadas esperanzas de avisarse en breve con la escuadra chileno-peruana.

Con impaciencia aguardarán nuestros lectores nuevas noticias sobre la suerte que nos esté reservada en este importante asunto, que tan íntimamente se relaciona con el decoro nacional.

Hace tiempo que tenemos una ofensa que vengar, y la verdad es que el país espera con ansia la noticia de haberse satisfecho de alguna manera las exigencias de nuestra honra, agravada con el lamentable descalabro de la *Conadonga*.

Los chilenos han desartillado á Valparaíso, poniendo á esta ciudad indefensa, para evitar el bombardeo. ¿Querrán eludir de esta manera nuestra justa venganza?

Obtengamos pronto una reparacion que levante nuestro nombre, algun tanto decaído en América, y despues, aprovechando una ocasion favorable, pongamos término á estas empresas remotas y aventuradas, en las cuales hasta ahora hemos perdido mas que ganado. Esto es lo que desea ardientemente el país.

Aprobado por la Cámara popular el proyecto de ley que declara caducado todo privilegio relativo á la obligacion de facilitar alojamiento á los individuos del ejército en activo servicio, siempre que estos tengan derecho á reclamarlo, no podemos menos de elogiar una resolucion tan justa, llamada á producir ventajas de consideracion y á cortar abusos que, arraigados á la sombra de exenciones mas ó menos atendibles, hacian doblemente penosa esta carga, que debe repartirse por igual entre todos los vecinos, como debe suceder con todas las demás y con las ventajas que lleva consigo la vecindad.

El proyecto de ley aprobado por el Congreso es el siguiente:

«Artículo 1.º Se declara que la obligacion de facilitar alojamiento á los individuos del ejército en activo servicio, cuando estos tuvieren derecho á reclamarlo, es extensiva á todos los españoles que sean cabeza de familia y tengan casa abierta, sin que ninguno de ellos pueda considerarse exento de cumplir aquella carga pública, cualquiera que fuere la autoridad que ejerza, el origen á carácter de sus funciones, ó la clase ó fuero á que pertenezca.

Art. 2.º Las personas obligadas á prestar el servicio de que se trata, cumplirán su cometido cediendo para este fin la parte necesaria de su casa-habitacion, y proporcionando á sus expensas otra del mismo pueblo que ofrezca iguales condiciones.

Art. 3.º El Gobierno dictará las disposiciones convenientes para que la carga de alojamientos militares se distribuya en cada pueblo por rigoroso turno y con la debida igualdad entre las personas que reúnan unas mismas circunstancias, conciliando las exigencias del servicio público con el menor gravamen posible de los particulares.

Art. 4.º Quedan derogadas todas las leyes, ordenanzas y disposiciones en cuanto se opongan al cumplimiento de la presente ley.»

Medidas de esta índole son las que ha menester el país, y á las que EL CONTRIBUYENTE prestará su mas decidido apoyo.

Es desgracia de nuestro país que todos conspiran en él contra sí mismos. En el momento en que se discute la reforma de la ley de imprenta en el seno de la comision, y cuando la prensa debia extenderse, por decirlo así, en prudencia y moderacion para no dar armas á sus enemigos, se desborda, precipita y publica artículos tan violentos y exagerados que son superiores á toda ponderacion. Ayer, al día siguiente de haberse levantado el estado de sitio, fueron denunciados *La Iberia*, *La Democracia*, *El Español*, *El Pabellon* y *La Reforma*. Sentimos de todas veras el percañe de nuestros colegas, y no quisiéramos que fuesen tratados con un rigor, que nunca aplaudiremos; pero al mismo tiempo, desearíamos tambien que los diarios de oposicion no se entregaran con tanta pasion á un género de literatura periodística que, como antes hemos dicho, contribuye á su descrédito y al mismo tiempo á su ruina.

No está el país para soportar violencias políticas, ni por parte de la prensa, ni por parte de los Gobiernos. Otras cosas son las que reclama su estado, que ciertamente nada tiene de agradable y lisonjero.

Son cada día mas desconsoladoras las noticias que recibimos acerca de la precaria y difícil situacion en que se presentan hace días nuestros principales centros mercantiles.

Nos hemos ocupado varias veces de la gravísima crisis que atraviesa la industrial Barcelona, y nuevas eartas que hemos leído hacen una pintura harto triste, no solo de la capital, sino del resto del Principado.

Desde que nuestra situacion financiera empezó á resentirse, nuestro comercio, como consecuencia natural, se resintió tambien; pero despues, declarada la guerra con Chile y el Perú, muchos puertos importantes de Cataluña, como Palamós, Masnou, Cadaqués y otros, no han podido armar ni una sola expedicion para el Sur, que era el principal comercio de la cos-

ta. Con mucha razon, pues, los caldos se hallan en un abatimiento desconocido.

Valladolid sigue las mismas huellas que Barcelona. Hace pocos días ha celebrado una reunion el comercio de aquella desgraciada ciudad, para ver de buscar medios que aminoren los estragos de la crisis, y poner, si se puede, una valla á las muchas quiebras y suspensiones de pagos que tanto tiempo se vienen sucediendo.

No há muchos días nos ocupamos de la situacion aflictiva que atraviesa Santander, esa plaza tan importante del comercio español.

El movimiento mercantil es poco ménos que nulo; notándose una gran escasez de buques, tanto para las Antillas como para el extranjero, y lo mas doloroso es que no se observa síntoma alguno que indique la pronta reaccion que haga cesar tan fatal quimismo.

Alicante, Sevilla, Cádiz, Valencia, centros tambien de un comercio animado, están pasando la misma calamitosa situacion que los demás puertos; porque esta situacion es general, dejándose sentir mas su influjo justamente en esta época, que es cuando el comercio se anima y multiplica sus transacciones, dando esperanzas y vida á las innumerables familias que del comercio dependen. Este desaliento es un síntoma grave, que hace presentar la paralización completa para un porvenir muy cercano.

Un periódico de oposicion culpa al Gobierno de la gravedad de este estado, y es preciso que seamos justos. La culpa la tenemos todos, y nadie puede con justicia echar sobre los demás la responsabilidad que le corresponde. La culpa de lo que está pasando recae, no solo sobre los Gobiernos, sino sobre los que hacen tanto tiempo mantienen la alarma en todos los espíritus, y hacen que los capitales extranjeros se retraigan de acudir á un país amenazado constantemente por la revolucion. La culpa es en gran parte de aquellos que, cuando la nacion empezaba á respirar, libre del peso de las calamidades que la habian agobiado, no han tenido inconveniente en alterar los ánimos con una vasta insurreccion militar. Menester es que á cada cual se le dé la parte que le corresponde en la triste situacion porque atravesamos, y que no queramos acusar de todo á los gobiernos, cuando esta acusacion debe alcanzar del mismo modo á los partidos.

Pregúntese á los industriales, comerciantes y agricultores, y ellos dirán si el malestar que les estrecha y ahoga no es obra de todos, y quizás mas que de ninguno de aquellos que hipócritamente parecen lamentarse más de él.

No habiendo ofrecido un gran interés las sesiones celebradas por los Cuerpos colegisladores el sábado último, nos limitaremos á consignar que en el Congreso se discutieron varios dictámenes de la comision de peticiones, acordándose en definitiva que la solicitud de los catedráticos de Málaga, para que se concedan á los de su clase derechos pasivos, pasase al ministerio de Fomento; la de los fomentadores de pesca en Vigo, pidiendo el desestanco de la sal, al de Hacienda; y declarando no haber lugar á deliberar sobre otras varias.

A última hora quedó aprobado el proyecto de ley suprimiendo las exenciones en el servicio de alojamientos, de que nos ocupamos en este mismo número, y que será uno de los primeros trabajos de que se ocupe la alta Cámara.

Mañana dará principio la discusion del dictamen de la mayoría de la comision de incompatibilidades.

El Senado se limitó á la lectura del proyecto de ley sobre cumplimiento de condenas, sin señalar día para la discusion, y á la aprobacion de un dictamen de la comision de peticiones acerca de un asunto de interes particular.

Todos estos días han circulado rumores de próximas disidencias en el seno de la situacion. Se ha dicho que los Sres. Mantilla, director general de correos, y Silvea, de agricultura, industria y comercio, iban á presentar su dimision, el primero con motivo del proyecto de reforma de la ley de imprenta, y el segundo con el de asociacion.

Estas noticias son por ahora prematuras; pero no será extraño que mas ó menos tarde surjan disidencias en la union liberal, á no ser que el Gobierno, reconociendo su fuerza, desista de la política que ha iniciado despues de la insurreccion del general Prim, y vuelva á ser lo que siempre ha sido y lo que el país tiene derecho á esperar de él.

El Sr. Moyano anunció ayer una pregunta al señor ministro de Hacienda: su objeto, segun parece, es pedir el contrato celebrado por el Gobierno para realizar la última negociacion con el *Credit foncier* y con el *Credit Lyonnais*, en condiciones ajustadas á las circunstancias.

Con razon se extraña un periódico de que, una vez levantado el estado de sitio, los guardias veteranos continúen, sin embargo, armados durante la noche.

Estas precauciones á nada conducen y no favorecen á la situacion.

No es seguro que el Sr. Hoyos deje la Capitanía general de Castilla la Nueva; pero en el caso de que se verifique, no será improbable que le reemplace el Sr. D. Genaro Quesada.

Segun dice un periódico de Cádiz, parece que ya no se verifican las conducciones á Filipinas como se verificaban en otro tiempo, con previa licitacion; por la cual, convocando los buques á propósito, se excitaba la competencia, que producía el mejor y mas barato servicio.

Es posible que la necesidad de algun servicio urgente, haya obligado al ministerio de Ultramar, como otras veces ha sucedido, á prescindir en un caso dado de la formalidad de la subasta.

Pero bueno fuera que los órganos del ministerio diesen algunas explicaciones sobre este hecho, y que se reprodujera lo ménos posible.

Con motivo del temporal de lluvias y nieves que está reinando en toda España, hoy se han retrasado bastante todos los correos, y principalmente el del Norte.

Háblase de nuevo de una reconciliacion intentada entre el duque de la Victoria y el Sr. Olózaga.

Nos parece que será trabajo perdido.

En algunos círculos se aseguraba ayer que en la próxima semana se daría cuenta de importantes proyectos. Desearíamos que correspondan á la espectacion prolongada durante nueve meses.

Desde las dos hasta las seis de la tarde ha durado en el Congreso la sesion, celebrada por la comision de im-

prenta. Desde luego el Sr. Mantilla, individuo de la misma, ha anunciado la necesidad de introducir en la ley modificaciones que hagan ménos precaria la situacion de los periódicos. El proyecto ha sido vivamente impugnado por los señores Cuesta y Ortiz de Pinedo, al primero de los cuales contestó el Sr. Navarro explicando cuál era el criterio de la union liberal. El Sr. Bugallal ha defendido la ley como un medio de amparar á la Religion y á la monarquía.

Muchos señores diputados asistían á la reunion, y prevemos que las sesiones serán muchas y animadas antes de que llegue á formular dictamen.

La minoría moderada se propone votar el proyecto, despues de haber consignado sus opiniones en una enmienda que suscribirán, de acuerdo, los señores Nocedal y Catalina. Esta enmienda propondrá la recogida.

PARTE OFICIAL.

La Gaceta oficial de los días 18 y 19 contiene las disposiciones siguientes:

Una real orden emanada del ministerio de Fomento, en la cual, teniendo presente la falta de uniformidad que se advierte en las resoluciones relativas á la concesion de estudios de carreteras á particulares, y deseando regularizar este servicio de modo que su ejecucion ofrezca las suficientes garantías de acierto y de provechosa inversion de los fondos públicos, S. M. ha tenido á bien disponer que en lo sucesivo no se conceda autorizacion alguna para el estudio de carreteras que no se hallen comprendidas en el plan general aprobado por real decreto de 6 de Setiembre de 1864, y que la resolucion de las solicitudes que se presenten se ajuste á las siguientes reglas:

1.ª La sociedad, corporacion ó particular á cuyo favor se haga la concesion no podrá alegar derecho alguno contra el Estado, ni limitar las facultades que el Gobierno tiene para dispensar la misma gracia al que solicite hacer iguales estudios.

2.ª Estos deberán llevarse á efecto con arreglo á las instrucciones que despues de practicados los primeros reconocimientos crean oportuno dictar los ingenieros jefes de las provincias respectivas para la fijacion del mejor trazado de la linea.

3.ª Terminado el proyecto, el concesionario lo remitirá por duplicado al ingeniero jefe, el cual se reservará un ejemplar para hacer sobre el terreno la correspondiente confrontacion y evacuar su informe facultativo, pasando el otro al gobernador de la provincia, para que instruya el expediente de que trata el art. 8.º de la ley de 22 de Julio de 1857.

4.ª Examinado el proyecto por el citado ingeniero jefe, será sometido á informe de la Junta consultiva de caminos, canales y puertos; pero su aprobacion no podrá tener efecto, aunque este informe sea favorable, interin no se ultime y apruebe, oyendo á la misma junta, el expediente á que se refiere la regla anterior.

5.ª En el caso de que por virtud de dicho expediente sea necesario introducir alguna variacion en el trazado propuesto, el concesionario estará obligado á modificar el proyecto en la parte que corresponda.

6.ª Aprobado que sea el mismo por la superioridad, se podrá pedir la correspondiente tasacion del proyecto.

7.ª Esta se verificará por dos ingenieros del cuerpo de caminos, canales y puertos, nombrados uno por la direccion general de Obras públicas y otro por el concesionario, y si hubiere discordia, por un tercero de la clase de inspectores del mismo cuerpo que la direccion designe.

8.ª Sobre la valoracion mencionada informará la Junta consultiva, y si esta opinase por su anulacion y la direccion lo estimase así, se procederá á una nueva tasacion en la forma anteriormente indicada.

9.ª El importe de la tasacion aprobada se abonará al concesionario cuando se disponga por el Gobierno la construccion de la carretera á que los estudios se refieren.

Por otra real orden procedente del ministerio de Hacienda, se declara caducada la carga de justicia de 992 escudos 854 milésimas anuales, que por razon de las alcabalas de Casarrubios del Monte, Venta de la Retamosa y Valmojado, provincia de Toledo, percibe la condesa del Montijo, y forma parte de la de 5.181 escudos 580 milésimas que figura al número 563, art. 1.º, seccion 4.ª del presupuesto de gastos vigente.

CORREO EXTRANJERO.

DESAPACHOS TELEGRÁFICOS.

PARIS, 16, recibido el 17.—SOUTHAMPTON 16. Las últimas noticias del Pacífico anuncian que reinaba mucho entusiasmo en Valparaíso, á causa de la alianza celebrada entre Chile y el Perú.

Habia llegado á aquella capital el almirante inglés Denman.

La república del Ecuador ha concluido un tratado de alianza con Chile y el Perú, declarando la guerra á España.

En la Jamaica continuarán las investigaciones judiciales con motivo de la represion de la última revolucion.

PARIS, 17.

El conde Grey ha propuesto en la Cámara de los llores, que se examine el mérito de la situacion alarmante de Irlanda, que cree debida al mal gobierno.

Payard, respondiendo á Selsvin en la Cámara de los Comunes, ha declarado que cree que, despues de la declaracion de guerra, ningun buque armado ha salido de Inglaterra perteneciente á España, á Chile ó al Perú.

LONDRES, 17.

Ha llegado á Southampton la Mala del Pacífico.

Nada de particular ocurría en los buques de nuestra escuadra.

La fragata peruana *Amazonas* se encontraba enteramente perdida en Chiloe.

En Bolivia ha obtenido un triunfo completo el presidente Melgarejo.

Ha estallado en las Chinchas una sublevacion de operarios, que ha dado por resultado el fusilamiento de Twenty, jefe de los revoltosos.

El buque blindado *Loa* y el vapor *Colon*, los dos peruanos, están enteramente perdidos en el Callao.

Hay gran escasez y carestía de viveres en Lima.

Cunde prodigiosamente en el Perú el descontento contra el Gobierno de Prado, que á nadie paga y que ha establecido la prohibicion absoluta de que los españoles puedan vender sus bienes.

Un tratado de alianza ofensiva y defensiva entre las repúblicas del Ecuador, Perú y Chile, ha sido firmado en Thirty en fin de Enero.

NEW-YORK, 7.

Aumenta mas y mas la agitacion feniana. Por todas partes hay una afluencia extraordinaria de suscripciones en su favor.

Las últimas noticias recibidas de Roma, participan que el conde de Flandes llegó en la noche del 6 de Marzo á dicha ciudad, habiendo tenido la honra de ser recibido en audiencia particular por el Padre Santo, á la mañana siguiente de su llegada.

El diputado Cesar Cantú ha obtenido igual honra, conferenciando despues largamente con el cardinal Antonelli. Aunque el célebre historiador no lleva ninguna comision diplomática á Florencia, su presencia en Roma ha dado origen á diferentes rumores.

Se dice que el cardenal Andrea saldrá de Nápoles, siempre que el Papa esté dispuesto á recibirle sin restricciones que le obliguen á cambiar de propósito.

El baron de Meyendorff saldrá para San Petersburgo en los primeros días de Abril, interrumpidas ya las relaciones políticas del Vaticano.

Continúa preocupando la atencion de los hombres políticos en Inglaterra el proyecto de reforma electoral presentado en la Cámara de los Comunes. Este proyecto, lejos de ser una medida radical que conceda á todos los súbditos el derecho de elegir á los representantes del

país, no le otorga mas que á unos 400,000; es decir, á una cuarta parte de los ciudadanos de la nacion inglesa. Además no se hace extensiva, por ahora, la reforma ni á Escocia ni á Irlanda.

El día 12 de Abril es el señalado para la segunda lectura del proyecto, y para el se espera una gran campaña parlamentaria.

El ministerio no presentará los presupuestos hasta tanto que la cuestion de reforma electoral se decida.

Ha tenido lugar ante el emperador de Austria una reunion de mariscales: en esta conferencia se ha tratado en primer lugar de si el ejército austriaco se hallaba en disposicion de entrar inmediatamente en campaña, y en segundo si en un caso dado podría operar al mismo tiempo el ejército con éxito en el Norte y en el Sur. La respuesta de los oficiales superiores ha sido afirmativa sobre ambas cuestiones.

REVISTA DE TEATROS.

MI PRESENTACION Y MI PROYECTO.

Si ante mis vehementes deseos de dirigir mi voz al público, consagrándole mis humildes trabajos, que tienden á ganar un lugar en su estimacion, procurando aparecer á sus ojos útil y agradable; si ante estos ardientes deseos, repito, no cedieran las consideraciones que se agolpan á mi mente al comenzar estas líneas, tal vez desistiera de la árdua y espinosa tarea que me he impuesto.

¿Yo elevar mi voz allí donde tantas otras mas autorizadas que la mia se turban y enmudecen? ¿Yo tratar de tan difícil asunto como el que hoy me ocupa? ¿Yo pretender ser útil y agradable? Mas no hay que pensar en ello; yo he de olvidar todo género de consideraciones, para atender únicamente á mi deseo. La cuestion está abordada, la intencion hecha, y ya no es tiempo de retroceder.

Por otra parte, no es esta la primera vez que yo me acerco al público, y confío en que no ha de ser esta la última en que él halle en mi buena intencion, disculpa á mi escaso ingenio.

El público y yo nos conocemos hace ya tiempo. Y á fé á fé, que no sabría yo fijar á punto cierto la fecha de donde data nuestro antiguo conocimiento. Esta reflexion produce en mi la siguiente: Siendo tan antigua y duradera la existencia del público, y tan corta y reciente la mia, vengo á sacar la consecuencia de que yo he existido antes de ahora; y hé aquí las razones que vienen á justificar mi deducion.

Mas de una vez, hallándome cerca del público, bien en el café, en el paseo ó en el teatro, han llegado á mis oidos estas ó semejantes palabras: —¿Ha visto V. la comedia estrenada anoche?—No señor.—Pues no ha perdido V. gran cosa.—¿De quién es?—No sé.—De un *Fulano de Tal*. Me alejo de allí creyéndome aludido, y á los pocos pasos percibo clara y distintamente el siguiente diálogo: —¿Ha leído V. ese inmenso cartel que anuncia la publicacion de una obra nueva?—Sí, señor; ¿de qué trata esa obra?—Parece que es un estudio de costumbres, que tiende á mejorar las de nuestro pueblo.—¡Holá! ¡holá! ¿Y quién es su autor?—No lo conozco... un *Fulano de Tal*. Y en mas de un periódico, ó juicio crítico, publicado mucho antes que yo naciera, he leído frases parecidas á estas: «Para que el público acuda en masa á las primeras representaciones de una comedia, no es suficiente que sea buena, es preciso tambien que su autor no sea cualquier *Fulano de Tal*». O bien: «Hemos leído la nueva obra publicada, y creemos que merece la proteccion del público; sin embargo, no venderá su editor muchos ejemplares, toda vez que el nombre del autor no aparece en el mundo literario, sino como el de un *Fulano de Tal*».

De donde concluyo que el público y yo, somos conocidos antiguo; si se atiende á que ese nombre de *Fulano de Tal*, que tantas veces repiten sus labios, es el mio; yo soy *Fulano de Tal*.

Y una vez que ya he declarado mi nombre, fuerza es que declare cual es mi propósito, y á dónde voy á parar con este desahogado artículo. Pues mi propósito es ni mas ni menos el de hacer revistas semanales encabezadas con este sencillo y modesto epígrafe: *Teatros. Juicio crítico de las obras representadas en la última semana*. Tal vez no he reflexionado bien acerca de los deberes que me impongo al arrojarle con tal decision en tan arriesgado empeño. Acaso no se hallen en mi las condiciones de experiencia, espíritu observador y buen gusto literario, indispensables para tratar del asunto, y mis dudillas tengo de no salir tan airoso del empeño como fuera de apeteer. Pero ni aun este temor ha de hacerme desistir de mi propósito; que en último resultado, yo iré diciendo, y el público juzgará.

Otro escrúpulo me asalta, y confieso que este me preocupa mas de lo que fuera menester. Como quiera que tengo en el teatro amigos, y amigos buenos; de aquellos á quienes se confía los secretos mas íntimos, con los que se cambian los mas íntimos favores; y puesto que en el autor ó actor que he de juzgar en mis revistas semanales, he de encontrarme con el amigo, tal vez llegue la ocasion, enojosa en extremo, que me ha de colocar en la terrible disyuntiva de aparecer ingrato, ó faltar á la verdad. Por si algun día me encuentro en ese caso, lo que en manera alguna deseo, yo invoco desde aquí toda su indulgencia, apelando al buen talento que me complazco en reconocer en él.

Restame añadir cuáles son las causas que me impelen á escribir mis anunciadas revistas. Ya que para este mi formado propósito, no pusiera la pluma en mis manos el incesante clamoreo con que todos los que anhelan la prosperidad de nuestro teatro, exclaman: «¡La postracion de nuestra literatura! ¡La decadencia del teatro! ¡La fatal indolencia de nuestros buenos autores! ¡Las malas obras!... ¡La mala direccion de las empresas! ¡Los malos actores! ¡El extraviado gusto del público!...» y otras muchas frases parecidas, bastarían á fortalecer mi determinacion estas tres consideraciones:

—El público no va al teatro porque los autores producen poco y malo, y los autores no escriben mas y mejor porque el público no va al teatro.

—¿Cómo se explica y cómo se remedia esto? A su tiempo se dará, ya que no el remedio, la explicacion necesaria.

—El Gobierno, y con él muchas personas que influyen poderosamente en el bien ó el mal del teatro, pretenden que para prosperar y vivir desahogadamente, no necesita mas recursos que los suyos propios.

Respectando el dictamen del Gobierno, la menor consideracion que de aquí se desprende, es la de que, siendo el teatro sola y exclusivamente objeto de especulacion, y de especulacion tan sujeta á contrariedades, los especuladores hallan la base mas sólida de su negocio en la variedad de espectáculos, renovando á su antojo las comedias, á fin de ofrecer al público la novedad que apetece. Y nada importa que la comedia sustituida esté siendo aplaudida por el público; que si esto no es tan numeroso que baste á dejar ganancias al especulador, despues de cubrir sus atenciones, anunciará nueva comedia para el otro día. Poco importa que ella sea buena ó mala; lo importante es que sea bueno el título con que ha de aparecer en el cartel, para atraer mas al público, ansioso de novedad.

Y acaso puede empezar aquí la explicacion de por qué los buenos autores no escriben mas y mejor.

—Los términos que generalmente se juzgan las obras y los actores, será objeto de mi tercera consideracion. Pocas veces se juzga una obra aduciendo razones que aclaren y justifiquen la opinion formada; presentando útiles y fun ádos consejos, con la templanza del buen juicio y la mesura de la buena crianza, sin intervencion alguna de mezquinas pasiones.

Se suele decir en absoluto: tal ó cual actor es malo; tiene tonillo, es amanerado, grita mucho, no se le oye, es frió, exagera; y todos estos defectos son denunciados, y casi nunca se le presentan los medios necesarios que conduzcan á corregirlos; pero siempre se le exige que sea buen actor.

Muchas observaciones se me ocurren en este instante; pero ni tengo espacio ni tiempo en este primer artículo, ni es llegada la ocasion.

Ya saben mis lectores, (si por fortuna los tengo), quién soy yo, y cuál es mi propósito. Concedámeme ellos su favor, para que, apoyado en él, pueda á mi vez darles cuenta detallada de cuantas novedades aparezcan en nuestros teatros, dando principio á mis tareas el lunes de la semana próxima.

FULANO DE TAL.

GACETILLA.

CANTARES.

Si después que me muriera—tú me habías de llorar, —por una lágrima tuya—me dejaría matar.
El hombre sin la mujer—es como un árbol sin hojas; —de qué nos sirven las ramas—si las ramas no dan sombra!

Son tus ojos, niña mía,—dos relucientes luceros,— que Dios, porque los tuviera,—los quitó del mismo cielo.

¿De qué me sirve en el mundo—la posición y el dinero,—si con solo tu cariño—tengo yo, niña, un imperio?

Un corazón sin amor—es una tierra sin fruto;—el infeliz que no quiere,—¿para qué vive en el mundo?

Cada día que se pasa—es un paso hacia la muerte;—antes que demos el último,—hermosa, ¿quieres verme?—L. B.

Junta. Bajo la presidencia del Excmo. Sr. D. Modesto Lafuente, y previa la correspondiente convocatoria, tuvo efecto la junta general de la *Compañía industrial y mercantil*, sita en la costanilla de Santa Teresa, esto es, en el gran patio del establecimiento tipográfico, hoy también perteneciente al Banco industrial. El fundador de esta acreditada sociedad, el Sr. D. Francisco de P. Mellado, debió experimentar el domingo 11 del corriente esa dulce satisfacción, que naturalmente se desprende de toda alma reconocida, que contempla la gratitud de aquellos que saben recompensar los afanes y los desvelos de la probidad. La Memoria que sometió el Sr. Mellado a la consideración de la Junta, y que leyó el secretario interino el joven D. Fernando Mellado, no solo satisfizo a la gran reunión allí convocada para este efecto, sino que fue saludada con estrépitos aplausos. No es una de esas Memorias pomposas que fascinan con resultados dudosos, ni promesas imaginarias, sino la expresión fiel y circunstanciada de los trabajos practicados por el fundador, para levantar la Compañía a la altura que hoy ha llegado.

Su prosperidad fue tanto mas de admirar, cuanto que el documento leído, significó los escollos con que había tenido que luchar para este fin. Mil enhorabuenas al Sr. Mellado.

Agua va. Según los partes recibidos, anteaer ha llovido en Almería, Ciudad-Real, Cuenca, Guadalajara, Huesca, Pamplona, Pontevedra, Salamanca, Toledo y Zamora, y nevado en Avila, Soria y Teruel.

En Madrid no digamos. Cuando a estas fechas no andamos nadando por esas calles de Dios, bien puede decirse que estamos hechos a prueba de inundaciones. Desde ayer apenas ha dejado de llover un solo momento; y a la hora en que escribimos estas líneas, el sol, que había tenido la osadía de presentarse por breves instantes, ha vuelto a ocultarse, quizás para no ver los barrotes de las calles de Madrid.

Estado sanitario de Madrid. Con solo manifestar que el termómetro de Reaumur ha marcado algunas madrugadas uno y medio bajo cero, no excediendo de seis grados sobre la congelación en el centro del día; que ha habido frecuentes lluvias y nieves, y que los vientos han soplado con mayor ó menor fuerza del O.-N.-O. del N.-E., del N.-N.-O. y del O.-S.-O., puede deducirse que el temporal reinante habrá sido duro y bastante frío, para la avanzada estación que estamos atravesando, y que por fuerza debe influir en las enfermedades reinantes.

Se ha extendido la voz, no sabemos por quién, de que

en el Hospital general se han presentado casos de cólera, algunos de los que llegaron a sucumbir: es completamente falsa en todas sus partes semejante noticia, y es tan cierto lo que decimos, que ni en la población ni en dicho establecimiento hay enfermedades que ni aun tengan la mas remota analogía con aquella mortífera afección, cual otras veces ha sucedido. Lo que si abundan son las enfermedades catarrales y reumáticas: así que son muy comunes los catarros de todas especies, las pleuritis, las pulmonías, las pleurodinias, los reumatismos fibrosos y musculares, los dolores nerviosos, las calenturas gástricas y las intermitentes de tipo errático y cotidiano. También se han observado, aunque en menor número que en la semana anterior, las congestiones hepáticas y cerebrales, las apoplejías y las hemorragias. Entre los exantemas febriles predominaron el sarampión y la urticaria, principiando a notarse algunas viruelas. Por último, si la mortandad ha sido mayor que otras veces, cúlpese a la dureza continuada del temporal, al gravísimo carácter de las enfermedades agudas y a la rapidez con que han recorrido su curso de una manera funesta las dolencias crónicas.

Historia del sombrero. Así como en nuestros días hay muchos pueblos que no llevan sombrero, particularmente en los climas ardorosos, muchas naciones en la antigüedad desconocieron completamente su uso. Los egipcios no llevaban nada en la cabeza.

Entre los orientales estaba muy en boga el turbante, y de ellos lo tomaron los judíos.

Los sombreros de los griegos tenían las alas muy anchas, y se fabricaban con pelo de cabra.

También usaban casquetes.

Los romanos permitían a sus libertos que llevaran un bonete en señal de libertad.

Un suizo que habitaba en París á principios del siglo XIV, hizo el primer sombrero de fieltro.

Carlos VII, cuando entró triunfante en Rouen en 1409, llamó la atención de los habitantes por su sombrero de fieltro, que estaba forrado de seda encarnada, y adornado con vistoso penacho.

Antes de esta época los pueblos de Occidente se cubrían la cabeza con casquetes ó capuchones.

Obras. El mártir próximo darán principio en la escuela especial de ingenieros de caminos las obras necesarias para el ensanche de las salas, é inmediatamente se llevará á efecto la prolongación de la calle de la Greda hasta el Prado; debido todo al celo y actividad, que para la realización de las mejoras que se hallan á su cargo, despliega el Sr. Silveira, dignísimo director de Instrucción pública.

Robo. El sábado por la noche se cometió uno de consideración en esta corte. Parece que un caballero que debía salir de Madrid por el ferrocarril del Mediterráneo, llevaba en una maleta como unos 35.000 rs. en alhajas. Llegó á la central de la calle de Alcalá, se la entregó á un mozo con otros bultos, y al tiempo de ir á facturarlo, el caballero notó la falta de la maleta, sin que se pudiera descubrir al autor del robo á pesar de las diligencias que en el acto se hicieron. Las autoridades han tomado parte en este asunto.

Si el tiempo lo permite. El domingo y lunes próximos, según tenemos entendido, abrirán sus puertas los Campos Eliseos, por primera vez en el presente año, para dar dos funciones que prometen ser muy divertidas.

En ambas tardes habrá toreros en la plaza construida en los Campos. Concluida esta fiesta se elevará un gran

globo, en el que hará su ascension la intrépida aeronauta Mme. Poitevin, terminando la función con una bonita exposición de fuegos artificiales. Una banda de música tocará durante toda la tarde piezas escogidas.

Estreno. El sábado se puso en escena en el teatro de Variedades el drama en tres actos, original de D. José María Díaz, titulado *Páginas de la vida*, que brilla mas por su pureza de estilo y sentenciosas frases, que por su interés dramático. El público recibió la obra con cierta frialdad.

La ejecución fué buena en general, sobresaliendo el Sr. Delgado.

Curioso incidente. Vivas y acaloradas discusiones han venido sosteniendo en el Senado francés acerca de la conveniencia de que los cadáveres permanezcan en el depósito de observación mas de las veinte y cuatro horas marcadas por el Código de Napoleón. Monseñor Donnet, arzobispo de Burdeos, tomó la palabra en pró, y después de citar varios casos que él había presenciado, concluyó su interesante peroración de la manera siguiente: «Permitidme, en fin, citaros el último ejemplo: Era en 1826. Un joven sacerdote, en medio de una catedral llena de fieles, se cae súbitamente en el mismo púlpito desde el cual hablaba. Muy poco después se dejó oír el fúnebre tañido de las campanas, y un médico, declarando que la muerte era evidente, dió permiso para que se inhumara el cuerpo al otro día. El obispo de la catedral en que ocurrió el suceso recitaba ya el *de profundis* junto al lecho mortuario, y hasta se tomó la medida del ataúd.

La noche, entre tanto, se aproximaba, y el joven sacerdote oía distintamente el ruido de los funerales preparativos; júzguese lo horrible de sus angustias. No pasaba de veintiocho años, y su salud había sido hasta entonces la mas completa.

De repente oye la voz de uno de sus amigos de la infancia, y tal efecto le causa, que, provocando en él un esfuerzo sobrehumano, le saca del horrible paroxismo.

Al día siguiente, el sacerdote ocupaba otra vez el púlpito. Hoy se halla en medio de vosotros (sensación), y os suplica pida á los depositarios del poder, no solo que hagan observar escrupulosamente las prescripciones legales, sino que se dicten otras nuevas para evitar desgracias demasiado frecuentes, y por su naturaleza irreparables.»

Incendio. El teatro de Brest ha sido presa de las llamas. Un telegrama ha anunciado el siniestro en estos términos:

«En el teatro de Brest se ha declarado un incendio. Es imposible contener los estragos del voraz elemento.»

Similes. ¿En qué se parece el cirujano al circo?—En que corta. ¿En qué se parece un poeta á un bucy?—En que ambos trabajan con la cabeza. ¿En qué se parecen los políticos á los locos?—En que no tienen cura. ¿En qué se parece un elegante al papel Bristol inglés?—En que está perfectamente satinado. ¿En qué se parece la luna á las niñas del día?—En los cuernos. ¿En qué se parece un dedo á un huevo?—En que los dos tienen yema. ¿En qué se parece, por último, el reloj de ciertos amigos míos á las cabras?—En que el reloj y las cabras... tiran al monte.

Mentir es. Algunos jóvenes cazadores preguntaron á un andaluz, también cazador, si había muerto muchas piezas en un bosque, al que había ido á ejercitar su habilidad.

—Tantas,—contestó, que solo he podido traer á casa, y

eso con mucha fatiga, una pieza por cada mil de las que he muerto.

—Entonces la caza debe ser allí muy abundante. —Lo es en tal grado,—repuso frescamente,—que para tirar á los conejos tenía que retirar las perdices con el cañón de la escopeta.

Campos Eliseos. Parece ser que la orquesta y los coros del teatro Real han firmado la escritura comprometiéndose á trabajar en el teatro Rossini desde el día 1.º de Mayo próximo.

Pensamientos. Una de las partes de la prudencia es que lo que no se puede hacer por bien no se haga por mal.

—Dios hay en el cielo que no se descuida de castigar al malo ni de premiar al bueno, y no es bien que los hombres honrados sean verdugos de los otros hombres, no yéndolos nada en ello.

—De gente bien nacida es agradecer los beneficios que reciben, y uno de los pecados que mas á Dios ofenden es la ingratitud.

—Los malos siempre son desagradecidos.

—Es el diablo sutil, y debajo de los pies se levanta al hombre cosa donde tropiece y caiga, sin saber cómo ni cómo no.

—Es consuelo en las desgracias hallar quien se duela de ellas.

CERVANTES.

CULTOS RELIGIOSOS.

SANTO DEL DÍA. San José, esposo de Nuestra Señora. Sigue la novena de Nuestra Señora de los Dolores en los templos ayer citados.

SANTOS DE MAÑANA. San Niceto, obispo, y Santa Eufemia.

CULTOS. Cuarenta Horas en la iglesia parroquial de San José, donde se celebra solemne función á su titular, con misa mayor á las diez.

ESPECTACULOS.

TEATRO REAL. A las ocho y media de la noche.—Funcion 105 de abono.—Primer turno.—*Poliuto*.

PRINCIPE. A las ocho y media de la noche.—*La campana de la Almudaina*.—Baile.

ZARZUELA. Funcion para hoy á las ocho y media de la noche. *Los cómicos de la legua*.

CIRCO. Funcion para hoy á las ocho y media de la noche. *Herir en la sombra*, comedia en tres actos.—Baile.—La aplaudida pieza en un acto, *Candidito*.

VARIEDADES. A las ocho y media de la noche. *Páginas de la vida*.—Pared por medio.

Editor responsable, D. FRANCISCO MARTINEZ.

MADRID.

Imprenta de Jacobo Maria Luengo. Caños, 8, bajo.

EL CONTRIBUYENTE.

DIARIO POLÍTICO DE LA TARDE.

EL CONTRIBUYENTE se consagrará con especialidad al examen de las cuestiones que mas afecten al país en sus elementos de riqueza y prosperidad. España, cansada de la esterilidad de nuestra política, convertida casi exclusivamente en una lucha personal y en un odioso pugilato donde las ambiciones se disputan el mando por el mando, y no por el bien que pueda reportar de la aplicación de sus doctrinas; España, cansada de agitaciones estériles, de cambios políticos mas estériles aún, de revoluciones que detienen el progreso material y moral y de reacciones que le ahogan; fatigada de ver que todas nuestras cuestiones se reducen á saber qué tanta de empleados debe quedar cesante y cuál debe remplazar á la que cae; profundamente herida con las divisiones políticas que á todos nos separan y que ya á fuerza de ser innumerables llegan á ser incomprensibles; turbada y desfaltecida ante la gárrula gritería y tumultuosa confusión de tiros y troyanos, de antiguos carlistas, de neo-católicos modernos, de progresistas dinásticos y anti-dinásticos, de moderados liberales, de moderados que no lo son, de conservadores liberales y de liberales conservadores, de la union liberal, de los angélicos, de los demócratas individualistas y de demócratas socialistas, de toda esa turba multita, en fin, que con diferentes denominaciones se agita y bule en nuestra patria, insultándose, escarneciéndose, persiguiéndose y deshonrándose con un encarnizamiento implacable; España, decimos, hastiada de esta inútil y peligrosa turbulencia política, á la cual achaca en gran parte la gravedad de su estado, desea entrar en una senda de reformas mas prácticas y menos bulliciosas; quiere, como indicamos en nuestro prospecto, mas administración y menos partidos, mas economías en los gastos públicos y menos inquietudes; quiere no pagar mas cuando la riqueza pública disminuye de día en día; quiere la nivelación de los presupuestos sobre una base juiciosa, sin que se imponga á la producción nuevas cargas; desea y quiere, en fin, salir bien y salir pronto del estado de penuria á que la han reducido los errores de unos y la ambición de todos.

EL CONTRIBUYENTE dedicará sus esfuerzos á estas patrióticas tareas, en la seguridad de que la opinión pública, que tan favorablemente le ha acogido, no le negará en lo sucesivo su apoyo. Lo que entre nosotros se entiende por política; será para EL CONTRIBUYENTE, por regla general, un accidente secundario; porque bien mirado, ¿qué le importa al país que sea ministro tal ó cual personaje, si con su elevación no cambia ni mejora la situación, y los abusos siguen, y el desorden se prolonga, y se cierran y oscurecen cada vez mas los caminos de la esperanza?

EL CONTRIBUYENTE aparece todos los días, menos los festivos.

Será, como hemos manifestado, el eco de todas las reformas que reclame la opinion pública, dentro de nuestras actuales instituciones, y muy particularmente en el terreno económico y administrativo.

Estos dos principios encierran la síntesis de nuestro pensamiento, porque una nación que vive con economía es moral, y un pueblo bien administrado es libre.

EL CONTRIBUYENTE contendrá artículos doctrinales, defendiendo los intereses del país que paga, y promoviendo en su esfera todas las reformas útiles y posibles.

Juzgará los sucesos sin exajeración ni encono, porque nada teme ni espera de los cambios y alteraciones políticas, ni le importa saber *quién gobierna*, sino *cómo se gobierna*.

No será, por lo tanto, ministerial ni de oposición por sistema.

Para realizar el plan que invariablemente se ha propuesto, y del cual no habrá fuerza humana que le aparte, necesita el concurso de todos, y aceptará con gusto las comunicaciones en que se traten sin acrimonia y con sano criterio las cuestiones que mas afecten al mejoramiento de nuestro estado, así como aquellas en que huyendo de personalidades odiosas, se denuncien hechos y abusos contrarios á la buena administración pública.

Guardará á las instituciones el respeto que se merecen, sin el cual toda sociedad es imposible, y á las personas, aun cuando juzgue y censure sus actos, la consideración que reclama de los hombres bien nacidos el trato social.

Tendrá al corriente á sus lectores del movimiento general europeo, y será uno de los periódicos que mas anticipen las noticias.

Dará cabida en sus columnas, para estimular la actividad algun tanto dormida de nuestro pueblo, á los artículos en que se expliquen los progresos que en naciones mas adelantadas que la nuestra tengan la industria, la agricultura, las ciencias y las artes.

Insertará semanalmente el precio que en los mercados nacionales y extranjeros obtengan los frutos y minerales que mas abundantemente produce nuestro suelo, y son el principal elemento de nuestro comercio interior y exterior; como los cereales, los caldos, las frutas secas, plomos, etc., etc.

Publicará en su sección literaria novelas instructivas, críticas de teatros, de artes, de ciencias, artículos de costumbres y biografías y semblanzas de hombres célebres contemporáneos.

EL CONTRIBUYENTE será el periódico de su tamaño mas barato de cuantos ven la luz en la corte, y costará diez reales en Madrid, y en provincias doce, la suscripción mensual y treinta rs. el trimestre, haciéndola directamente á la Administración del periódico, y 34 en casa de los corresponsales.

Los puntos de suscripción de *El Contribuyente* en provincias son los que á continuación insertamos:

Agramnt. D. Antonio Viladot.
Aguilar de Cam-
poo. D. Benigno A. de Villa-
lobos.
Albacete. D. Sebastian Ruiz.
Albarracin. D. José Martin.
Almazan. D. Apolinar Sanz.
Alcanar. D. Ignacio Chavalera.
Alcaniz. D. Felipe Ibañez.
Albacete.
Alcazar de San
Juan. D. Juan Cortés.
Alcoy. D. Pelegrin Vitoria y don
José Martí.
Algeciras. D. Rafael de Muro.
Alicante. D. José Marcell.
Almadrado. D. Juan Alvarez Feijóo.
Andujar. D. Manuel María Serrano.
Antequera. D. Joaquín María Casaus.
Aranda de Duero. D. Valentín de Rozas.
Arévalo. D. Juan Antonio Gomez.
Astorga. D. José Martinez Bailina.
Avila. D. Cipriano María San-
chez.
Avilés. D. Juan de Ovies.
Badajoz. D. Gerónimo Orduña.
Bañeza. D. Félix Mata.
Balaguer. D. Juan Sabat y Rivera.
Barbastro. D. Gerónimo Corrales.
Barcelona. Herederos de la viuda de
Plá.
Barco de Valdeor-
ra. D. Pedro Antonio Salgado.
Borja. D. Felipe Tejero.
Benavente. D. Eusebio Fidalgo Ber-
mejo.
Berga. D. Pedro Vilardaga.
Betanzos. D. José María García.
Bilbao. Don Tiburcio de Astuy y
Sra. Viuda de Delmas.
Burgos de Osma. D. Juan de Martirana.
Búrgos. D. Sergio Villanueva.
Cáceres. D. José Valiente.

Cádiz. Sres. Verdugo Morillas y c.
Calatayud. D. Mariano Martínez Ainsa.
Cardona. D. Pedro Llamas.
Cartagena. D. Benito Moreno García.
Carballino. D. José María Cibeira.
Caspe. D. Rafael García.
Castro del Río.
Cervera. D. Bernardo Pujol.
Castellon de Aps. D. Miguel Pastell.
Castellon de la P. Srs. Rovira Hermanos.
Ciudad-Real. Sra. Viuda de Gallego.
Ciudad-Rodrigo. D. Salomé M. Perez.
Comillas. D. Ramon Fernandez.
Córdoba. D. Rafael Arroyo.
Coruña. D. José de Lago, Luch. 20.
Cuenca. D. Francisco Gomez é hi-
jo, y D. Pedro Mariña.
Coria. D. Joaquín Echevarri.
Don Benito. D. Angel Sanchez Barroso.
Durango. D. Francisco de Ozollo.
Ecija. D. Rafael Diaz.
Estella. D. Melchor Zuazurren.
Echarriaranaz. D. Saturnino Orrestarazu.
Elche. D. Juan Ibarra.
Ferrol. Sra. Viuda de Taxonera.
Figueras. D. José Fernandez Maga-
rinos.
Gerona. D. Francisco Palahí don
Domingo Domingo.
Gijón. D. Hipólito Montero.
Granada. D. José María Zamora y
D. Gerónimo Alonso.
Guadix. D. José de Castro.
Guernica. D. Nicolás Iturbe.
Guadalajara. D. Juan Gualberto Nota-
rio.
Haro. D. José Lopez Ayala.
Hijar. D. Pedro Pablo Dossat.
Huelva. D. José María Redondo.
Huesca. Doña Juana Altamir.
Igualada. Viuda é hijos de Abadal.
Jaca. D. Miguel Oliver.

Jaen. D. Nicolás Mediavilla.
Jerez de la Fron-
tera. D. José Bueno.
Jerez de los Ca-
balleros. D. José Giles.
La Guardia de
Al. D. Celestino Lapasapuen-
te.
Leon. D. José Blanco Muñoz.
Lérida. D. Francisco Fontanals.
Logroño. D. Domingo Ruiz.
Lorca. D. Manuel Martinez.
Los Arcos. D. Nicolás Leza.
Lugo. Viuda de Pujol y herma-
no, y D. Manuel Soto
Freire.
Llanes. D. Manuel García Mija-
res.
Llerena. D. Juan Martín Recio.
Mahon. D. Jaime Antonio Gela-
bert.
Málaga. D. Francisco Moya.
Manresa. D. Antonio Soler.
Mayorga. D. Isidoro Arce.
Medina del Cam. D. Segundo Herrero.
Mérida. D. José Arauna.
Molina de Aragón. D. Carlos Benito.
Montilla. D. Antonio Conde.
Mondodé. Sra. Viuda de Delgado.
Murcia. D. J. A. Perez, Agüera, 7.
Nájera. D. Manuel Blasco y Ra-
mirez.
Olot. D. José Reig de Peralta.
Onteniente. D. José María Caballero.
Orduña. D. Perfecto Jimz. Breton.
Orseña. D. José Ramon Perez.
Ortigueña. D. José Martinez.
Oviedo. D. Ramon Caselles y don
Rafael Fernandez.
Padron. D. José María Seoane.
Palencia. D. Toribio Gorgojo y don
Eleuterio Rincon.
Palma. D. Juan Nadal.

Pampliega. D. Mariano Mateo de Te-
resa.
Pontevedra. D. Nicolás Andrade.
Pamplona. D. Francisco Erasun y
Rada.
Plasencia. D. Isidro Pis.
Priego de And. D. Luis Caracul.
Puentearrea. D. Domingo Antonio Gon-
zalez.
Potes. D. Francisco Ruiz.
Puente la Reina. D. Luis Aranegui.
Pto. de Sta. M.ª. D. R. Valderrama.
Reinosa. D. Ambrosio García Man-
tilla.
Reus. Sres. Camí y Molner.
Riosco. Marcelo Prádanos.
Rivadavia. D. Juan Benito Domingz.
Rivadeo. D. Manuel Próspero Perez.
Rna de Valdeor-
ras. D. Agustín Rodriguez.
Salagun. D. Juan Conde.
Salamanca. Sras. hijas de Blanco.
Salnillas. D. Policarpo Angulo.
Sanlúcar. D. Incendio de Oña.
San Sebastian. D. Ignacio Ramon Baroja.
San Mateo. D. Juan Baut. Villagrasa.
Santa Cruz de
Tenerife. D. Nicolás Power.
Santander. D. Clemente M.ª Bedia.
San tiago. D. Bernardo Escribano.
San to Domingo
de la Calzada. D. Hilario del Río.
Segorbe. D. José M. Bayo.
Segovia. D. Eugenio Alejandro.
Segura de Leon.
Sevilla. D. José Manuel Diaz y don
Eduardo Hidalgo y comp.ª
Sigüenza. D. Baltasar Pardo.
Sisante. D. Pedro Blanco Alvarez.
Solsona. D. Pedro Sant.
Soria. D. Francisco Perez Ríoja.
Sort. D. Tomás Juanmartí.

Tafalla. D. Pedro Rodriguez.
Talavera. D. Angel Shez. de Castro.
Torre de los Guz-
manes. D. Luis Perez Fuertes.
Tarazona. D. Gregorio Francés.
Tarragona. D. Eduardo García.
Tárraga. D. Ramon Canals.
Teruel. D. Joaquín Abad.
Toledo. D. Martín Martín.
Tolosa. D. Julian de Quedo.
Toro. D. Alejandro R. Tejedor.
Tortosa. D. Salvador Isuar.
Trempe. D. Ambrosio Perez.
Trujillo. D. Antonio Gomez Hol-
guin.
Tudela. D. Dámaso Ezcurrea.
Tuy. D. Martín Barcelona.
Urgel. D. Antonio Campmájo.
Valderas. D. Santos Dominguez.
Valencia. D. Juan Mariana y Sanz,
y D. José Cornet.
Valladolid. Sres. Hijos de Rodriguez
y D. Venancio A. Gago.
Vergara. D. José Ibarguren.
Vich. Sres. Soler hermanos.
Vigo. D. José Hubert.
Villamañan. D. Dionisio Rodriguez
Arias.
Villareal de Va-
lencia. D. Domingo Bayer.
Vinaroz. D. José Oliver.
Vitoria. D. Bernardino Robles y
D. José Sarasqueta.
Vivero. D. Fidel Salgueiro No-
guero.
Yecla. D. Antonio Gil Carpena.
Zafra. D. Gregorio Muro.
Zamora. D. Ignacio Fernandez.
Zaragoza. Señora viuda de Heredia.